

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(4 DE ABRIL DE 2011)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 2504

26 DE FEBRERO DE 2010

Presentado por la representante *Vega Pagán*
y suscrito por el representante *Chico Vega*

Referido a la Comisión de Asuntos de la Mujer y Equidad

LEY

Para crear el “Programa de Internados de la Oficina de la Procuradora de la Mujer”, adscrito a dicha dependencia gubernamental, con el fin de ofrecer internados a personas que cursen estudios en asuntos de la mujer y género o áreas relacionadas; establecer su administración; criterios de selección; reglamentación; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los programas de estudios de la mujer tienen a ser unos interdisciplinarios que proporcionan un marco académico y una comunidad amplia para la investigación intelectual centrada en la mujer, el género y la sexualidad. Al explorar el género con las herramientas de diversas disciplinas, se ayuda a los alumnos a un mejor entendimiento de cómo el conocimiento y los valores toman formas diferentes dependiendo de una gran multiplicidad de variables sociales.

En el transcurso de sus estudios, los estudiantes no sólo deben aprender cómo usar el género como una categoría de análisis, sino también a recoger las manifestaciones de género en sus propias vidas, lo que conduce a un interesante conjunto de descubrimientos personales e intelectuales. El estudio del género exige la

atención a las conexiones entre género, sexualidad, raza, clase, religión, nacionalidad y otras categorías sociales.

Según surge de la Exposición de Motivos del P. de la C. 255, el cual pretende instruir a la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico que establezca el primer Bachillerato en Estudios de Género en la Universidad de Puerto Rico, el estudio y desarrollo de los asuntos de la mujer y el género refuerza la preparación para atender situaciones de discrimen por género y violencia doméstica entre otros. A la par, beneficia significativamente otras disciplinas como Historia, Ciencias Naturales, Derecho, Artes, Educación Física, Música y Literatura. Sobre 700 universidades a través de los Estados Unidos de Norteamérica y Europa han logrado con éxito la creación de estos programas, entre las que podemos destacar las siguientes: American University, Washington, D.C.; Amherst College, Massachusetts; Cornell University, Nueva York; Harvard University, Massachusetts; Yale University, Connecticut; Australian National University; University of Alberta, Canada; Universidad de Chile; Instituto Tecnológico de Santo Domingo, República Dominicana; Universidad de Tel Aviv, Israel; Universidad Autónoma de Madrid, España; y la Universidad Autónoma Metropolitana en México.

En consideración a los genuinos esfuerzos existentes en Puerto Rico por mejorar la condición de la mujer, esta Asamblea Legislativa cree firmemente en la necesidad de que se establezca un denominado "Programa de Internados de la Oficina de la Procuradora de la Mujer", adscrito a dicha dependencia gubernamental, con el fin de ofrecer internados a personas que cursen estudios en asuntos de la mujer y género o áreas relacionadas.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.-Se establece el "Programa de Internados de la Oficina de la
2 Procuradora de la Mujer", dirigido y administrado por la Procuradora de la Mujer (en
3 adelante "la Procuradora").

4 Artículo 2.-La Procuradora establecerá y propiciará los mecanismos necesarios
5 para la disponibilidad de plazas a ser ocupadas por los/las participantes del Programa.

6 Artículo 3.-Serán elegibles para ser nominados como participantes del Programa
7 todo(a) estudiante de cualquier institución universitaria pública o privada debidamente
8 licenciada en Puerto Rico. Los(as) participantes deberán cursar estudios relacionados a

1 los asuntos de la mujer y/o del género y poseer una carga académica a tiempo
2 completo, según dispuesto por el Reglamento a esos efectos.

3 Artículo 4.-Los criterios de selección de los(as) participantes del Programa
4 obedecerán a la reglamentación que a esos efectos promulgue la Procuradora, tomando
5 en consideración, entre otros criterios que entienda prudentes y razonables dicha
6 funcionaria, la preparación académica, calificaciones y materia de estudio, además de
7 un sistema de clasificación de dichos participantes y sus respectivas retribuciones.

8 Artículo 5.-Los(as) participantes del Programa laborarán en la Oficina de la
9 Procuradora o según ésta determine, por un (1) semestre académico.

10 Artículo 6.-La Procuradora realizará las gestiones pertinentes con las
11 instituciones públicas o privadas participantes, a los fines de que los(as) participantes
12 puedan convalidar el trabajo y el tiempo rendido como créditos universitarios. Del
13 mismo modo, la Procuradora realizará todas las gestiones necesarias para una efectiva
14 coordinación con otras dependencias gubernamentales para la consecución de los
15 propósitos de esta Ley o para el establecimiento de nuevos programas que promuevan
16 las disposiciones aquí contenidas.

17 Artículo 7.-Se instruye a la Procuradora a promulgar, administrar, ejecutar o
18 enmendar, según sea el caso, los reglamentos, determinaciones u otras disposiciones
19 relacionadas al cumplimiento de esta Ley.

20 Artículo 8.-Se faculta a la Procuradora a aceptar cualesquiera partidas
21 económicas que se transfiriesen, aportasen o cediesen a la Oficina de la Procuradora por
22 cualquier agencia, corporación pública o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico,

1 del Gobierno de los Estados Unidos de América o de gobiernos municipales, para el
2 cumplimiento de las disposiciones de esta Ley. A esos efectos, la reglamentación que
3 aprobare la procuradora para el cumplimiento de esta Ley, deberá incluir el
4 procedimiento para la consecución de las disposiciones de este Artículo.

5 Artículo 9.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su
6 aprobación. Disponiéndose que el Programa de Internado establecido por esta Ley
7 comenzará en el primer semestre del año académico 2010-2011.